

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00276 00 Incidente de Desacato.

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ en calidad presidente, y la señora PAOLA ANDREA RENGIFO BOBADILLA en calidad de representante legal para temas de salud y acciones de tutela de la EPS Sanitas, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo de tutela proferido el 16 de julio de 2020; es decir, que deberá acreditar que programó y practicó consulta con el médico tratante del señor José Joaquín Francisco Rodríguez Contreras, a efecto de determinar la procedencia y necesidad de dispensar el servicio de enfermería permanente u ocasional. **Ofíciense.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole a la parte incidentada copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936fd160a3d5c56fafcdb57d8562713f71f66f73423118c7d0fdc02dff4cea1d

Documento generado en 28/07/2020 06:13:31 p.m.